

**ARTÍCULO - Medio ambiente - 07-07-2006 - 09:01**

## **Nuevas normas para promover la recogida y el reciclaje de pilas**



### **Reciclaje y recogida de pilas y baterías**

Después de dos años de negociaciones, la Eurocámara ha aprobado una nueva Directiva que promueve la recogida y reciclaje de pilas y baterías en la Unión Europea. Todos los Estados miembros tendrán que contar con sistemas de recogida a partir de 2008, hoy en día sólo existente en seis Estados miembros. Las pilas y baterías que se recojan serán recicladas.

También se limitará estrictamente la inclusión de sustancias peligrosas, como el mercurio y el cadmio, perjudiciales para la salud y para el medioambiente.

### **Objetivos ambiciosos**

La nueva Directiva acordada por el Parlamento y el Consejo establece que los Estados miembros deberán alcanzar los siguientes índices mínimos de baterías y pilas recogidas: el 25% a más tardar seis años después de la fecha de entrada en vigor, es decir, 2012 y el 45% a más tardar el diez años después de la fecha de entrada en vigor de la presente Directiva, es decir, en 2016 (artículo 10).

### **Implicar a los consumidores y a los productores**

De acuerdo con el texto los consumidores y los productores deben estar implicados en todo el proceso. Se deben promover campañas de información destinadas al usuario. Además, los operadores económicos y todas las autoridades públicas competentes deberán participar en los sistemas de recogida, tratamiento y reciclado (artículo 19).

## **Recogida de pilas usadas**

Los distribuidores que suministren pilas o acumuladores portátiles deberán recuperar los residuos sin cobrar por ello. Esta había sido una de las principales demandas del Parlamento en todo el proceso. El desechar pilas y baterías no supondrá ningún coste para el usuario. La implantación de los puntos de recogida se realizará a más tardar dos años después de la entrada en vigor de la Directiva, es decir, en 2008. A tal fin se realizarán campañas de información cuyo coste soportarán también los productores (artículos 8, 16 y 20).

Hoy en día solamente seis Estados miembros poseen un sistema de recogida de pilas y baterías: Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Países Bajos y Suecia.

## **Prohibiciones**

Los Estados miembros prohibirán la comercialización de todas las pilas y acumuladores, hayan sido o no incorporados a aparatos, que contengan más de 0,0005% de mercurio en peso; y las pilas o acumuladores portátiles, incluidos las pilas o acumuladores que hayan sido incorporados a aparatos, que contengan más de 0,002% de cadmio en peso con excepción de los dispositivos de emergencia y de alarma (incluida la iluminación de emergencia), los equipos médicos; o las herramientas eléctricas inalámbricas (artículo 4).

## **Reciclado**

Todas las pilas y acumuladores recogidos con arreglo a la Directiva, serán sometidos a tratamiento y reciclado mediante sistemas que respeten, la salud, la seguridad y la gestión de residuos. Los Estados miembros fomentarán también el desarrollo de nuevas tecnologías de reciclado y tratamiento, y promoverán la investigación de métodos de reciclado rentables y no perjudiciales para el medio ambiente para todos los tipos de pilas y acumuladores (artículos 12 y 13).

El Anexo III de la Directiva establece los siguientes objetivos mínimos en materia de reciclado: el reciclado del 65% de pilas y acumuladores de plomoácido, el reciclado del 75% de las pilas y acumuladores de níquelcadmio y el reciclado del 50% de los demás residuos de pilas y acumuladores.

## **Etiquetado**

El Parlamento se ha mostrado en todo momento a favor de un etiquetado obligatorio sobre la capacidad de las pilas y baterías con objeto de facilitar información al consumidor y darle la opción de poder elegir pilas y baterías de una mayor duración y capacidad. El texto final reza que la capacidad de todas las pilas y acumuladores portátiles y de automoción aparecerá indicada en los mismos de manera visible, legible e indeleble (artículo 21). Dicho artículo será de aplicación 30 meses después de la entrada en vigor de la directiva.

## **Registro**

Todos los productores deberán estar registrados. A propuesta del Parlamento, el registro deberá cumplir los mismos requisitos de procedimiento en todos los Estados miembros para evitar que los productores evadan sus responsabilidades (artículo 17).

### **Investigar al favor del medioambiente**

El texto acordado establece que los Estados miembros con fabricantes establecidos en su territorio promoverán la investigación y fomentarán mejoras del rendimiento medioambiental global de las pilas y acumuladores a lo largo de todo su ciclo de vida útil, así como el desarrollo y la comercialización de pilas y acumuladores con menores cantidades de sustancias peligrosas o con sustancias menos contaminantes, en particular como sustitutos del mercurio, el cadmio y el plomo (artículo 5).

### **Excepciones**

Finalmente el Parlamento ha logrado reducir las excepciones a la obligación de recogida y reciclado de pilas y baterías que quería introducir el Consejo para los pequeños productores, en defensa de la libre competencia y el cumplimiento estricto de la norma.

### **Antecedentes**

La Comisión Europea propuso esta nueva Directiva en noviembre de 2003 con el fin de imponer la recogida y el reciclaje de todas las pilas en el mercado de la Unión Europea. Esta propuesta va en la línea del Sexto Programa de acción comunitario en materia de medio ambiente.

Ref.: 20060705STO09633

Más información :

Nueva Directiva sobre pilas y acumuladores

Directiva